

## **MODIFICACIONES RELATIVAS A LA LÍNEA DE AYUDA DE GIRASOL MEDIOAMBIENTAL CON RESPECTO A LO INDICADO EN LA JORNADA INFORMATIVA del 5 DE FEBRERO DE 2025**

Durante la jornada informativa celebrada el pasado 5 de febrero se informó, entre otras cuestiones, de los requisitos a cumplir en la línea de ayuda **GIRASOL MEDIOAMBIENTAL**, cuya convocatoria comienza en la campaña 2025.

Estando próxima la publicación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la ayuda, se deben tener en cuenta algunas modificaciones con respecto a lo informado en dicha jornada y en la presentación subida a la web (<https://apliagri.castillalamancha.es/pac>). Dichas modificaciones son las siguientes:

- Se establece como uno de los compromisos de la ayuda mantener en la explotación nuevos linderos o islas de vegetación espontánea en **al menos un 5% de la superficie** y que en el momento de solicitarlo se encuentre cultivada, entendiéndose esto como no abandonada. Dicha superficie quedará definida en la solicitud inicial como parte integrante de los compromisos y **deberá declararse como barbecho medioambiental (23)**.

Esto se mantiene igual que lo establecido inicialmente, pero se deberá tener en cuenta que en el caso de que las islas de vegetación espontánea **superen el 30% de la superficie** se considerará creación de condiciones artificiales, lo que implica que la persona beneficiaria quedará excluida de la ayuda en dicha convocatoria de ayuda y durante las dos convocatorias de ayuda siguientes.

- En lo que se refiere a la cuantía de la ayuda, inicialmente se informó que se establecía una modulación en función de la superficie declarada. Dicha **modulación ha sido eliminada**.